

AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Consejería de Bienestar Social. BOPA del 25 de mayo de 2010)

REQUISITOS:

- No haber cumplido 65 años en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener legalmente reconocida la condición de persona discapacitada o el derecho a cualquiera de las siguientes prestaciones: subsidio de la LISMI, pensión no contributiva de invalidez, aportación económica por hijo a cargo discapacitado.
- Residir en el territorio del Principado de Asturias y estar empadronado en uno de sus concejos en la fecha de la solicitud.
- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que supere el coste máximo establecido en las presentes bases para el fin concreto solicitado
- Los ingresos de la unidad familiar serán inferiores :
 - Para un miembro: 2,1 veces el IPREM
 - Para dos miembros: 3 veces el IPREM
 - Para tres miembros: 3,8 veces el IPREM
 - Para cuatro miembros : 4,6 veces el IPREM
 - Para cinco miembros: 5,1 veces el IPREM
 - Para seis miembros : 5,6 veces el IPREM
 - Para siete miembros: 6,1 veces el IPREM
 - Para unidades familiares de ocho o más miembros, el límite máximo de ingresos se establecerá incrementando la cantidad señalada para una unidad de siete miembros en 3.100 € por cada miembro de más.
- Las ayudas irán destinadas a financiar gastos realizados durante el ejercicio presupuestario 2010, así como los realizados durante el último trimestre de 2009.

AYUDAS:

- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL HOGAR
- PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR
- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO

Aquellas personas que tengan su domicilio en Centros Residenciales no podrán solicitar ayudas para productos de apoyo que puedan ser proporcionados por el propio centro.

**INFORMACIÓN Y SOLICITUDES: CENTRO SERVICIOS SOCIALES
BOAL-ILLANO. TELÉFONO 985620240
EL PLAZO FINALIZA EL DIA 31 DE JULIO DE 2010**